

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

Las Resoluciones del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe N° 0408 de fecha 18 de Agosto de 2010 y N° 0429 de fecha 24 de Agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de Mayo de 2010 el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo el Mensaje N° 139/2010 para la aprobación del Proyecto denominado “Adquisición de chasis con cabina” cuyo costo asciende a pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos (\$235.6000) financiado con los recursos provenientes del “Fondo para la Construcción de Obras y adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe”;

Que en fecha 31 de Mayo de 2010 este Honorable Cuerpo aprueba la iniciativa mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 1929/2010;

Que la solicitud del financiamiento del proyecto “Adquisición de chasis con cabina” tramitó ante el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado mediante expediente N° 00103-0040465-7;

Que a través de la Resolución N° 0408 el mencionado organismo provincial concedió a favor de este Municipio la suma total no reintegrable de pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos (\$235.600) destinado al Proyecto al que refiere el primer párrafo de la presente;

Que así también a través del Mensaje N° 140/2010 el Departamento Ejecutivo Municipal elevó para aprobación un proyecto denominado “Equipo para Riego” tendiente a obtener para su financiamiento en el marco de la Ley

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Provincial Nº 12.385 y modificatorias y Decreto Provincial 1123/2008, un aporte no reintegrable de pesos doscientos sesenta y ocho mil doscientos (\$268.200);

Que la iniciativa fue aprobada por el Honorable Cuerpo mediante la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 1933/2010;

Que la solicitud del financiamiento del proyecto “Equipo para Riego” se tramitó ante el mencionado organismo a través del Expediente Nº 00103-0040658-5;

Que a tales efectos mediante el dictado de la Resolución Nº 429 de fecha 24 de Agosto de 2010 el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concedió en concepto de aportes no reintegrables al Municipio la suma referida;

Que otorgados los fondos para el financiamiento de ambos proyectos, y cotejados los mismos con los valores contenidos en las facturas proforma del concesionario Beta SA y Guzmán Agente Oficial de Devol SA, surge la posibilidad de obtener condiciones de precio más ventajosas para este Municipio efectuando la compra de dos (2) chasis con cabina marca Iveco, modelo Eurocargo 170-E-22 Attack 17 tn, nuevo de fábrica, motor turbodiésel intercooler de 5880 cm³ y 210 CV de potencia, inyección electrónica, caja de cambio de 6 velocidades, frenos neumáticos, cabina dormitorio abatible con dirección hidráulica paso 4185 con elementos standard de fábrica en forma directa a la empresa automotriz Iveco Argentina S.A.;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 1700/2006 y modificatoria correspondería adquirir los equipamientos a través del sistema de Licitación Pública;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que no obstante ello, el artículo 6 de la normativa aplicable permite prescindir de las formalidades que establece el sistema de Licitación Pública con los dos tercios de los votos de este Cuerpo;

Que se cree oportuno hacer uso de la mencionada herramienta habida cuenta que la compra de ambas unidades en forma directa a Iveco Argentina SA no sólo permitiría un ahorro aproximado de pesos diecisiete mil (\$17.000), sino también y no menos importante, resultaría conveniente en relación al plazo de entrega, la cual se calcula para fines del mes de diciembre del corriente año;

Que en tal sentido Municipios de otras provincias como Villa San José, Hernandarias, Hasenkamp y Villa Carlos Paz han efectuado la compra directa de estas unidades a Iveco Argentina SA, optimizando así sus recursos;

Que en relación a la adquisición del Tanque Cisterna para Riego y Transporte de Agua de 10.000 lts. que forma parte del proyecto “Equipo para Riego” -Expediente Nº 00103-0040658-5- aprobado mediante Resolución Nº 429/2010, obran en poder del Municipio presupuestos actualizados de las empresas “ Industrias Torreggiani SRL” por un valor de pesos treinta y seis mil quinientos (\$36.500) con un plazo de mantenimiento de la oferta de diez (10) días y la empresa Industria Metalúrgica “San Marcos” la cual cotizó por un valor de pesos treinta y cinco mil novecientos (\$35.900) con un plazo de treinta (30) días) de mantenimiento de oferta;

Que por razones de precio, mantenimiento de oferta y plazo de entrega resulta conveniente proceder a la adquisición del Tanque Cisterna mediante el sistema de compra directa a la Industria Metalúrgica “San Marcos” de la localidad de San Marcos Sud, provincia de Córdoba;

Que además de los fundamentos expuestos la prontitud de su adquisición a través de esta modalidad permitiría al Municipio contar con el equipamiento

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

descripto optimizando así la prestación de los servicios públicos en la temporada estival que se aproxima;

Que por último, el día de la fecha este Honorable Cuerpo ha mantenido una reunión con la Directora de Administración Municipal en aras de conocer y profundizar aún más las circunstancias relacionadas con el caso de marras, viendo favorable el otorgamiento de la excepción planteada;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11º de la Ley Nº 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6º de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición de dos (2) chasis con cabina marca Iveco, modelo Eurocargo 170-E-22 Attack 17 tn, nuevo de fabrica, motor turbodiésel intercooler de 5880 cm3 y 210 CV de potencia, inyección electrónica, caja de cambio de 6 velocidades, frenos neumáticos, cabina dormitorio abatible con dirección hidráulica paso 4185 con elementos standard de fábrica a la empresa automotriz Iveco Argentina S.A., y un (1) Tanque Cisterna para Riego y Transporte de Agua de 10.000 lts. a la Industria Metalúrgica “San Marcos” de la localidad de San Marcos Sud, provincia de Córdoba, por el Sistema de Compra Directa.

ARTÍCULO 2.- Establécese que el saldo positivo resultante de la aplicación de un sistema de compra más ventajoso sea destinado a la adquisición, mediante compra directa, de complementos específicos para los equipos citados en el Artículo 1 de la presente, (kit hidráulico para la caja volcadora a ensamblar en el chasis con cabina, reparación de la caja, flete u otro).

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 08 de Noviembre de 2010.

Fdo.: Ing. Antonio Badella - Pte. H.C.M.-

Maximiliano A. Gittardi- Sec. Parlamentario

REGISTRADA BAJO EL N° 1953/2010.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 939/2010 DEL 10/11/2010.